cios, y por ende contrapesaban como una masa de plomo toda tentativa de reforma, oponiéndose más que á otra alguna, á la de la administración de la Cámara Apostólica y de la Cancillería. Jacobo de Jüterbogk lamentó con ásperas palabras este estado de cosas. «Ninguna nación entre los fieles—escribe en su tratado sobre *Los siete estados de la Iglesia*—opone tanta resistencia á la reforma como la italiana; y esto, por la esperanza de sus medros, ganancias y utilidades temporales, y por temor de perder las dignidades; por donde acontece que las otras sigan luego sus malos ejemplos» (1). Pero cuando Jacobo de Jüterbogk, en el mismo escrito (que se diferencia muy desventajosamente del memorial que había dirigido al Papa por sus afirmaciones demasiado extremadas y apasionadas y sombrías manifestaciones de desconfianza) glorifica la autoridad de los concilios del modo exagerado que hemos dicho, y llega á defender que el Papa puede ser depuesto por el Concilio; no acierta con el recto camino para llegar á una reforma; antes al contrario, tales principios debían conducir de nuevo al cisma que apenas se acababa de remediar.

Fué, pues, una dicha que la mayoría de los contemporáneos no pensaran como él. Por ventura el lenguaje vehemente é inmoderado de este escrito de Jacobo de Jüterbogk, entusiasta de las extremas teorías conciliares, era sólo fruto del enfado é irritación por la decadencia de la autoridad de los Sínodos y su ineficacia para producir por sí solos la reforma. Estos sentimientos expuso más tarde con mejor acierto un varón cuyo entusiasmo por el asunto de la reforma no iba en zaga al de Jacobo de Jüterbogk: es á saber, *Geiler de Kaysersberg,* el cual combate paladinamente la posibilidad de obtener una reforma general en toda la Cristiandad sólo por el camino de asambleas parlamentarias. «Todo el concilio de Basilea—dice—no fué bastante poderoso para reformar un solo monasterio de monjas en una ciudad, si la ciudad estuvo de parte de las monjas. ¿Cómo podrá, pues, un concilio pretender la reforma de toda la Cristiandad? Y si es tan difícil reformar un monasterio de monjas, ¿cuánto más difícil sería introducir la reforma en los monasterios de varones, principalmente si hubiera entre ellos hombres nobles y que tuviesen grandes influencias?... Como sea, pues, tan difícil reformar toda la Cristiandad y á los que viven apartados, por esto ponga cada cual su cabeza en su rincón y en su agujero, y mire cómo cumple los mandamientos de Dios y obra lo que es justo para alcanzar la bienaventuranza» (1).

(1) «De septem ecclesiae statibus in apocalypsi descriptis». Este escrito ha sido editado repetidas veces: por Wolf. Wissenburgius en la Antologia Papae (Basil. 1555), por Brown en el Fasciculus II, 102-112, y Walch, Mon. II, 2, 23-66; el pasaje en cuestión está aquí en la pág. 43. Y en la 64 se dice: Gaudet quidem nostris temporibus, scilicet nunc de anno domini 1449; de donde se colige que el dato de Janus (364) acerca la fecha de su composición, es inexacto.

En realidad ningún concilio se suicidó tan furiosamente como el de Basilea. Ninguna cosa había en otro tiempo conquistado con más eficacia los ánimos en favor de la teoría conciliar, que el haber el concilio de Constanza terminado el cisma de Occidente; y asimismo, ninguna cosa dañó más á dicha teoría que el proceder del sínodo de Basilea, el cual, enfrascado en las controversias sobre los límites de la autoridad, descuidó lo más necesario: la reforma de los miembros, y por remate volvió á producir el cisma (2). El disgusto por los concilios fué en aumento, á medida que se puso de relieve el hecho de que el sínodo de Basilea, después de la grande expectación y lisonjeras esperanzas que había excitado, resultó completamente estéril, y en vez de la anhelada reforma trajo á la Iglesia la revolución y el cisma. El antiguo estado de cosas quedaba, pues, más confirmado que nunca (3).

Este cambio de ideas, que se realizó en parte con asombrosa celeridad, está caracterizado por las manifestaciones de un varón que había militado en otro tiempo en las filas de los campeones de la superioridad del Concilio. Cuando Federico III recibió en 1452 la corona imperial de manos del Papa, pudo Eneas Silvio Piccolomini declarar en su nombre y en su presencia: «Otro Emperador hubiera sin duda solicitado un concilio ó decretos de reforma; pero ¿qué concilio puede alcanzar mayor significación que aquel donde se hallan presentes V. Santidad y su santísimo Senado? Ociosamente, pues, solicita un concilio, quien no acepta los mandamientos del obispo de Roma. Donde quiera está V. Santidad, allí está también el concilio» (4).

(1) Geiler von Keisersperg, Die Emeis (Strassburg 1516) Bl. XXI[b]. Dacheux, distinguido biógrafo de Geiler (Paris 1876), parece no haber conocido este pasaje.
(2) Cf. Höfler, Roman. Welt 209.
(3) Wattenbach, Papstgeschichte 281.
(4) Aeneae Sylvii Hist. Frid. III. 317.

Esto no obstante, la oposición contra el Papado amenazó todavía repetidas veces con el espantajo de un concilio general; pero tales amenazas quedaron sin efecto (1). Cuando, una edad más tarde, un prelado aventurero, á quien se conoce con el nombre de Arzobispo de Carintia, pero cuya persona é historia están todavía un tanto rodeadas de obscuridad, hizo la tentativa de volver á la vida el concilio de Basilea, apareció con toda claridad, cuán absolutamente desesperado fuera tal intento; y ni aun el apoyo que prestó á este proyecto descabellado Lorenzo el Magnífico (2) fué capaz de conducirlo más allá de sus primeros comienzos; tanto era lo que en este espacio de tiempo se había de nuevo confirmado el prestigio de la Sede Pontificia (3).

Varias fueron las circunstancias que favorecieron el restablecimiento de este prestigio; en primer lugar, el grande esfuerzo inútilmente consumido en pro del parlamentarismo eclesiástico, tuvo naturalmente por consecuencia, un cansancio y languidez general; y al propio tiempo, la personalidad del Papa reinante y sus primeros actos de gobierno, eran muy apropiados para conciliar aun á los más vehementes enemigos del Papado; á lo cual se agregó el influjo de la literatura teológica, en la que el sistema papal celebró su restauración con todo esplendor (4).

Entre los escritores que por entonces salieron á la arena, en defensa de la plenitud de potestad de la Sede Apostólica, hay que nombrar en primera línea al cardenal español *Juan de Torquemada,* reconocido como meritísimo canonista. La «Suma contra los enemigos de la Iglesia», compuesta por el mismo hacia 1450, es la obra más importante del fin de la Edad Media acerca el asunto de la extensión de la autoridad pontificia (5). Sobre el objeto de su libro, se expresa Torquemada, en el prólogo, de la manera siguiente: «Si alguna vez fué incumbencia de

(1) Cf. infra.

(2) Juicio de Kraus 478.

(3) Cf. J. Burckhardt, Andreas, Erzbichof von Krain (Basel 1852); Reumont, Lorenzo II², 185-187; Frantz, Sixtus IV. 376 s. 434 ss. 443. 456, y el segundo tomo de esta obra, 2 ed. p. 545 s.

(4) Maurenbrecher, Studien 334.

(5) Así las califica Döllinger, Die Papstfabeln des Mittelalters, 2. Aufl. (München 1863) 144. Cf. Holweck 51 ss. La opinión de Döllinger acerca del tiempo de su composición (ca. 1450), es seguida por Pichler I, 253 y Schwane, Dogmengeschichte 567 ss. Lederer, por el contrario, cree (174) que dicha obra se terminó ya en 1449 ó 1448.

los soldados de Cristo, los doctores católicos, defender con fuertes armas la Iglesia, para que no la abandonen algunos, extraviados por su simplicidad, ó por error ó astucia y engaño; esta obligación les atañe principalmente en nuestros días. Pues, en estos turbados tiempos, se han levantado algunos hombres pestíferos é hinchados de ambición, los cuales, con diabólico instinto y excesiva fraudulencia, han querido propalar falsos dogmas, así sobre el poder espiritual como sobre el temporal, con lo que han atacado á toda la Iglesia del modo más violento, para inferirle gravísimas heridas. Su objetivo no es otro sino desgarrar la unidad de la Iglesia, borrar el resplandor de su nobleza; destruir el orden por Dios en ella establecido, y obscurecer miserablemente su hermosura; habiendo acometido la empresa de oprimir y mutilar el primado de la Sede Apostólica y la autoridad suprema que Dios le concedió. Por esto perturban el cuerpo de la universal Iglesia, tanto más cuanto que no parece quedar en ella casi nada sin manchas ni heridas. Y como las sacrílegas afirmaciones de estos hombres impíos, contra la Iglesia y la Sede Apostólica, se han esparcido de la manera más criminal, de suerte que, no sólo se ataca á la verdad evangélica, sino que se allana el camino para muchas divisiones, errores, peligros de las almas, controversias de los príncipes y escándalos de los pueblos, cualquiera entiende que los tales parecen intentar, no sólo conmover una parte de la Iglesia, sino las piedras fundamentales de la misma religión cristiana. A lo cual los sabios católicos deben resistir apresuradamente con las armas invencibles de la fe. Por esto yo, movido del celo por la fe y el honor de la Esposa de Cristo, he compuesto un libro contra sus enemigos y los del Primado con el título: «Suma contra los enemigos de la Iglesia y del Primado» en el cual he refutado, á mi parecer, suficientemente, las afirmaciones de los hombres impíos, por medio de las sentencias de la Sagrada Escritura, y de la incontrastable autoridad de los Padres; y mostrado que aquellos errores deben apartarse muy lejos de los fieles» (1). Ya por estas palabras de introducción, se descubre el carácter rigorosamente polémico de toda la obra, en la que el cardenal, siguiendo fielmente la tradición tomista, acentúa con fuerza la plenitud de potestad del Papa, contra las tendencias del Concilio de Basilea (2).

(1) Cf. Lederer 174 s.

(2) La opinión defendida por Lederer (190 ss. 219. 249) y Schwane (Dog-

El grande influjo ejercido por la obra de Torquemada, por extremo copiosa en materiales científicos y llena de argumentos de gran fuerza lógica, se hizo de cada vez más notorio en el tiempo siguiente; y hasta entrado el siglo XVIII, continuó siendo uno de los más importantes mineros literarios, para todos los defensores de la Sede Apostólica.

Aun de la época anterior á la terminación del cisma, procede la obra, dedicada al Papa Nicolao V, de otro español: el canonista *Rodrigo Sánchez de Arévalo* (1), la cual, lo mismo que la de Torquemada, va encaminada, como lo indica su mismo título (2), contra los conatos de parlamentarismo eclesiástico que en Basilea habían conducido á un manifiesto cisma.

Por lo demás, Rodrigo Sánchez ejerció también una influencia práctica contra la neutralidad alemana, tan peligrosa para Roma, cuando, en calidad de embajador del rey de Castilla, estuvo en la corte de Federico III (3). El discurso que en tal ocasión pronunció en presencia de este rey, se conserva aún (4) y en él procura Sánchez mover á Federico III al restablecimiento de la unidad eclesiástica, por la incondicional adhesión al Papa legítimo. Tam-

mengesch. 573 s.) de que Torquemada fué demasiado lejos en lo tocante á la posición de los obispos respecto del Papa, no es sostenible; cf. A. Langhorst, Der kardinal Torquemada und das Vatikanum über die Jurisdiktionsgewalt der Bischöfe, en los Stimmen aus Maria-Laach II (1879), 447-462. Cf. también Hergenröther, Kirche und Staat 880, y Grisar en la Zeitschr. für kath. Theol. VIII, 729 s.

(1) Cf. acerca de este varón, de extraordinaria actividad literaria, Oudin III, 2661-2664; Bibl. pontif. f. 433 sqq.; Bibl. hisp. vet. II, 297-304; Schulte 316-317; V. de la Fuente 462, y el II tomo de esta obra, 2 ed. p. 317 s. 362. 382. 390. 414 s. 419.

(2) * Rodericus de Arevalo, Contra Basilienses et de sedando schismate. Cod. lat. Vatic. 4167 f. 121-174, y Cod. lat. Vatic. 4154. *Biblioteca Vaticana.*

(3) No ca. 1440, como da la Bibl. hisp. vet. II, 298, sino 1442. Por este tiempo dirigió Nicolao de Cusa aquella carta á Rodrigo Sánchez, sobre cuya significación tan divididas andan las opiniones de los modernos. Cf. Scharpff, Cusa als Reformator 79 ss.; C. F. Brockhaus, Nicolai Cus. de concilii univ. potestate sententia (Lips. 1867),Stumps, Politische Ideen des Nik. von Cusa (Köln 1865) 106; Schwab en Theol. Litt.-Bl. 1867, p. 627 s. y Birck en la Tüb. Theol. Quartalschrift 1892, p. 638 s.

(4) * Oratio Roderici etc. ex parte regis Hispaniae ad sereniss. Fridericum Imperatorem (sic!) exhortatoria ad unitatem et pacem ecclesiae, et quod deceat imperatores agere pro unione ac defensione ecclesiae, inducens eundem Imperatorem ad puram adhaesionem dom. Eugenii et detestationem Basiliensium. Cod. lat. Vatic. 4881 f. 202 sqq. *Biblioteca Vaticana.*

bién pertenecen á esta época los «Diálogos acerca de los remedios contra el cisma» (1) dedicados á García Enríquez, consejero real y arzobispo de Sevilla. La primera parte de esta obra, todavía inédita, trata de la autoridad de la Santa Sede en general. En la segunda demuestra Rodrigo en cuatro capítulos, que la llamada neutralidad y sustracción de obediencia están prohibidas en todos los casos; que conducen á la herejía y al cisma, y que los dignatarios eclesiásticos que se sirven de este peligroso recurso pierden la potestad que les correspondía, por cuanto se separan del centro de la unidad eclesiástica. Rodrigo Sánchez de Arévalo debe señalarse como uno de los más distinguidos campeones contra la doctrina conciliar, y todavía después, en tiempo del Papa Paulo II, en una obra dedicada al cardenal Bessarión, se volvió contra aquéllos que no se cansaban de ponderar la celebración de un concilio ecuménico, como remedio universal contra todos los daños, sin exceptuar el peligro de los turcos. La obra, de la cual posee la biblioteca de San Marcos de Venecia el ejemplar original, hermosamente escrito y adornado con bellas miniaturas, que perteneció un tiempo al cardenal Bessarión (2), se encamina, en la primera parte, contra la exagerada importancia de los concilios en general. Con insistencia señala el autor el hecho de que,

(1) * Dialogi de remediis scismatis. Cod. lat. Vatic. 4002. *Bibliot. Vaticana.* Hermoso manuscrito adornado con iniciales y las armas del arzobispo de Sevilla García Enríquez († 1448, v. Gams 73), que contiene 70 hojas. Un pasaje del prólogo, firmado por Rodericus de Arevalo archidiaconus de Treviño regiae M^tis^ secretarius, se halla en la Bibl. hisp. vet II, 301. La segunda parte de este Diálogo, especialmente dirigida contra la neutralidad, se divide en los siguientes capítulos: *1)* Quod neutralitas aut subtractio obediencie a sede ap^ca^ ex quibuscunque causis facta auctoritative est omni iure damnata (et prohibita). *2)* Quod inducere subtractionem obediencie aut neutralitatem a sede ap^ca^ sit laedere articulum fidei et haeresim inducere. *3)* Quod inducere prefatam neutralitatem sit scisma facere et inducere, eciam prout scisma est speciale crimen. *4)* Quod praelati et alii viri ecclesiastici illam (inducentes) aut ea scienter utentes non habent claves ecclesie nec habent ordinem nec consecrationem aut alia pontificalia—* Sermo in passione domini factus Romae coram Nicolao V, per Rod. S. de Arevalo 1449, in Cod. 134 n. 1 de la *Biblioteca gimnasial de Coblenza.*

(2) * Roderici Calaguritani de remediis afflictae ecclesiae militantis adversus extrinsecas Turchorum persecutiones ac intestinas eius pressuras et angustias. Cod. Z-L-XC de la *Biblioteca de S. Marcos de Venecia.* La dedicatoria está reproducida en Valentinelli II, 116. Una copia de la obra se encuentra en Florencia entre los manuscritos Magliabech. Cl. XXXVII. Cod. 202. Cf. Bandinius, Bibl. Leop. Laurent. II, 78 sqq., y en la *Biblioteca capitular de Padua;* cf. Fabricius-Mansi V, 413.

en la antigua Iglesia, los concilios no fueron tan frecuentes como muchos creían. «Las reformas—dice Rodrigo en un pasaje—siempre serán necesarias en la Iglesia, y si solamente fueran posibles mediante un concilio, sería menester que los concilios estuvieran reunidos de un modo permanente» (1), con lo cual penetra realmente en el meollo de la cuestión. Si las cosas se hubieren realizado conforme al deseo de los fanáticos conciliares, el concilio, que se equiparaba al Papa en la extensión de sus derechos, hubiera con el tiempo, bajo el pretexto de reformar la Iglesia, atraído á sí todo su gobierno; y la Sede Apostólica hubiera venido á ser por consecuencia enteramente inútil. Mas entonces ¿cómo se debe realizar la reforma de las cosas eclesiásticas? A esta pregunta contesta Rodrigo ampliamente, en la segunda parte de su obra. «En primer lugar—dice—préstese á la Sede Apostólica la obediencia que le es debida; y, esto supuesto, elíjanse sólo buenos obispos, cumplidores de sus deberes; nómbrense en todas partes prelados y eclesiásticos llenos del espíritu de Cristo, y ante todo frecuéntense en la mayor extensión posible las visitas, para descubrir y remediar los daños existentes» (2).

También *San Juan de Capistrano,* célebre como predicador de penitencia, que ya en tiempo de Eugenio IV había escrito una grande obra contra los de Basilea, salió á combatir las falsas ideas conciliares con un tratado «Sobre la autoridad de la Iglesia», y dedicó este escrito al Papa Nicolao V (3).

En los primeros años del gobierno de este Papa se trazó, según toda verosimilitud, un notable y todavía inédito plan de reforma, del santo cardenal *Domenico Capránica* (4), en el que se

(1) * Cod. cit. f. 31 sqq.; f. 47 sqq. (I. cap. 9 et 15).

(2) * Cod. cit. f. 54ᵇ—108. Secunda pars in qua adducuntur necessaria et expedientia remedia ad relevandam ecclesiam. Cf. especialmente f. 72 y f. 88. Por semejante manera el gran Geiler von Kaysersberg consideró más tarde la única salvación para la iglesia alemana en la institución de buenos obispos; Kerker en las Histor.-polit. Blättern XLVIII, 962.

(3) Wadding, Script. ord. Min. (Romae 1650) 196 y Acta Sanct. Oct. X, 437.

(4) * Quedan avisamenta super reformatione pape et Romane curie facta per fel. rec. rev. dom. cardinal. Firmanum, in Cod. Vat. 4039 *(Biblioteca Vaticana)* y Cod. D-1-20 de la *Biblioteca Casanatense de Roma;* debo la copia á la bondad de mi amigo el prof. Finke. Ambos manuscritos, en particular el segundo, son tan malos, que en muchos lugares no es ya posible restituir un texto legible, y en algunos pasajes hay también frases, según toda probabilidad, omitidas por el copista. Según Andres (Cartas familiares. Madrid 1793. V, 203) se halla un tercer manuscrito en la *Bibl. dei Missionari urbani de Gé-*

expresa clara y brevemente la doctrina católica sobre el Primado, y se refuta con energía la falsa teoría conciliar. «Nuestro Señor Jesucristo, que bajó del cielo para salvar con su muerte al género humano—dice Capránica en la introducción de este notable trabajo—instituyó los sacramentos, por medio de los cuales debe repartirse á los hombres la gracia que nos mereció con su pasión y muerte; y estando para ascender al Padre eligió los ministros por los cuales quería Él mismo administrar aquellos sacramentos. Entre estos eligió especialmente como representante suyo á San Pedro, el cual debía tener solicitud de los demás y de toda la Iglesia, pues á él se dirigieron las palabras: «Apacienta mis ovejas». Y porque era necesario dirigir á los hombres á la digna recepción de los sacramentos, le concedió la plenitud de potestad para prepararlos por medio de la instrucción y la enmienda de la vida. Por lo cual, el fin principal de todo el sacerdocio es la salud de las almas; y el sacerdocio descansa primero y principalmente en Pedro y en sus sucesores los Romanos Pontífices. El Papa es la cabeza y de él dimana la autoridad á los demás, como á miembros de un mismo cuerpo. Es, pues, incumbencia del obispo de Roma, tener solicitud de toda la Iglesia, otorgar las dignidades y empleos jerárquicos y dirigir, principalmente á los administradores de los sacramentos, á la fiel observancia de sus deberes. Es, pues, necesario para la salud, que todos, cualquiera que sea su posición y el grado jerárquico á que pertenezcan, sean obedientes al Pontífice romano» (1). Más adelante explica Capránica, cuán malos re-

nova. Del pasaje abajo citado, lib. IV, cap. IV, sobre los penitenciarios, colijo que los Avisamenta nacieron antes de 1449.

(1) * «Dominus noster Jhesus Christus, qui de celo descendit, ut sua morte redimeret et salvaret humanum genus et mundaret sibi populum acceptabilem, sectatorem bonorum operum, instituit sacramenta ecclesie veluti quedam media per que beneficium mortis et passionis eius hominibus applicaretur et iungeretur. Deinde ascensurus ad patrem elegit ministros, per quos ipsa sacramenta dispensaret. Inter hos elegit sibi unum vicarium, beatum Petrum, qui omnium istorum et totius ecclesie curam gereret, dicens: Pasce oves meas. Et quia necesse erat, ipsos homines dispositos et habiles reddere ad huiusmodi sacramenta digne et utiliter suscipienda, idcirco dedit ei facultatem disponendi illos per doctrinam et correctionem circa observantiam mandatorum Dei. Ex quo sequitur, ut summa totius ministerii huius sit ad salvandum humanum genus. Quod quidem ministerium prius et principaliter in Petro et successoribus Romanis pontificibus veluti in capite collocatur et in reliquos tanquam in corporis membra diffunditur. Ad ipsum igitur Romanum pontificem pertinet totius ecclesie curam gerere, gradus et officia disponere, omnes presertim dispensatores mysteriorum Dei, ut fideles inveniantur, dirigere... Hinc est

sultados haya de tener para los fieles la negligencia del supremo Pastor; y con gran libertad de ánimo, traza el cardenal una pintura de los múltiples abusos que se hallan en la Iglesia. «Por efecto de estas tristes circunstancias—dice—hemos venido á alcanzar tan mal renombre, que de todas partes se nos dirigen reproches, y muchos de estos acusadores rinden homenaje *á la nueva é impía doctrina de la superioridad del concilio sobre el Papa*» (1).

Entre los campeones que por entonces salieron á la defensa de la soberana autoridad de la Sede Apostólica, los cuales no pueden ser todos aquí enumerados, hay que mencionar finalmente, á un discípulo de Guarino, el veneciano *Piero del Monte,* obispo de Brescia desde 1442 (2). La actividad que había desplegado este hombre notable ya en tiempo de Eugenio IV, la continuó tam-

quod de necessitate salutis omnes, cuiuscunque gradus, ordinationum et conditionis, ipsi Romano pontifici obedire tenentur.»

(1) * «Tanta enim adversus nos surrexit infamia, ut ex omni parte obloquentes et conquerentes audiamus, quorum plurimos ex hoc novam et impiam assertionem de auctoritate concilii super papam amplecti videmus.»

(2) Cf. acerca de él Fabricius-Mansi V, 254-255; Ruggerius 111 sqq.; Gradonicus, Pontif. Brix. 337 sqq.; Agostini I, 346 ss.; Chevalier 1594; Voigt, Wiederbelebung II², 39. 340; Schulte 317-319, y Carini, Sull' arresto e sulla morte del conte di Carmagnola (Estr. d. «Muratori»). Roma 1893. Schulte le hace erróneamente obispo de Brixen. En el Cod. 224 de la *Biblioteca capitular de S. Martini de Lucca,* se halla al fin del tratado atribuído á Pedro de Monte De summi pontificis et generalis concilii nec non de imp. M^tis^ origine et potestate f. 305^b^ la siguiente observación de Felinus, no reproducida por Zacharias, It lett. 18, con entera fidelidad: «Dixit mihi Pauliane Tube celebratissimus representator frater Robertus, quod Petrus de Monte fuit auctor huius tractatus. Fuit vir doctus et reputatus in curia et episcopus Brixiensis, compilator famosi repertorii et approximante semel tempore, quo papa Eugenius 4us erat facturus promotionem cardinalium iste habuit firmissimas promissiones et a papa et a collegio cardinalium, quod crearetur cardinalis, et tantorum virorum fide fretus gerebat se intrinsecus pro cardinali nec uspiam verebatur, imo paraverat in secreto omnia necessaria hiis qui promoventur. Sed quoniam in collegio cardinalium erat tunc D. Petrus Barbus Venetus [qui postea fuit Paulus 2us PP. (Nota marginal)], vir imbutus moribus curiae et in agilibus sagacissimus, qui sub umbra Eugenii patrui sui in cardinalem promotus rivalem non patiebatur et praesertim istum Petrum compatriotam et qui ob eius scientiam facile honore praecessisset, unde verebatur, quod ipso creato cardinali deficeret Petro favor Venetorum et faverent isti Petro idcirca disturbata pontificis et cardinalium voluntate adeo operatus est, quod iste non obtinuit et facta promotione aliorum cardinalium remansit delusus, quo factum fuit ut subito iste D. Petrus prae nimio dolore cordis incideret in passionem mortalem et delusionem tantam impatienti corde corrodens vixit quatriduo et dolore mortuus est. (Imposible, pues Piero del Monte, según su inscripción sepulcral, en Gradonicus l. c. 345 y Agostini I, 362 no murió hasta 1457). In eius funere oravit frater Robertus.»

bién en el reinado de Nicolao V; y en la obra que dedicó á este Papa se dirigió (á pesar de la generalidad de su título) (1), no contra todos los errores que por entonces estaban esparcidos acerca de las grandes cuestiones eclesiásticas; sino sólo contra aquellos que, como él dice, «bajo la apariencia de decretos de reforma se sostienen en algunas regiones» (2). Este escrito, dividido en tres libros, no ha sido aún, por desgracia, impreso, á pesar de que merece la mayor atención, entre otras razones, por haber pertenecido su autor al círculo de los humanistas, los cuales, en su mayoría, miraron con indiferencia las controversias conciliares.

De Piero del Monte se ha conservado todavía otro interesante trabajo, en el cual se ocupa detenidamente en el Primado y la posición del Papa respecto del concilio (3). En él explica, entre otras cosas, que la convocación de una asamblea universal de la Iglesia, corresponde al Papa ó á sus legados; y que si no se cumple este requisito nunca tendremos un concilio, sino solamente un conciliábulo. También la presidencia corresponde, en el concilio, solamente al Papa. Con especial atención se trata el tan agitado tema de la superioridad del concilio y de su autoridad para deponer al romano Pontífice. «En medio de un cisma—enseña del Monte—y en el caso en que sea dudoso cuál es el Papa legítimo, puede y debe intervenir el concilio; mas contra un Papa legítimo no le es esto lícito. Y aun cuando el Papa diera escándalo á la Iglesia ó produjera turbaciones—continúa el canonista de Brescia—no hay ningún tribunal que pueda llamarle á juicio (4), por cuanto él es el Pastor, y el concilio la grey. Confieso sin embargo—prosigue del Monte—que el Papa sería de alabar

(1) * Petrus de Monte episcopus Brixiensis contra impugnantes sedis apostolicae auctoritatem ad Nicolaum papam V. Cod. lat. Vat. 2694 f. 297 sqq., y Cod. lat. Vat. 4145. *Biblioteca Vaticana.*

(2) En el prólogo de su obra dice acerca de esto el autor lo que sigue: «Non est autem nobis contra omnes errores, qui hac nostra etate ab impugnantibus sedis apostolice dignitatem prodierunt hoc in libro disputandum. Maius enim volumen res illa exposceret: sed contra illos tantum, qui cum umbram quandam ac speciem reformacionis prae se ferant in quibusdam regnis atque provinciis tanquam sacre leges recipiuntur, custodiuntur atque observantur. Adversus hos nobis est pugna». Cod. lat. Vatic. 2694 f. 299. *Biblioteca Vaticana.*

(3) Reimpreso en Rocaberti, Bibl. pontif. (Romae 1698) XVIII, 101 ss. Acerca del título cf. Fabricius l. c. 255.

(4) Monte exceptúa sólo el caso de herejía (l. c. 123).

007120